



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 1833

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CREZCAMOS S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	AQUISEL PINEDA VELASQUEZ
Radicado	54-498-40-03-001-2021-00568-00

Al Despacho el presente proceso a efectos de entrar a decidir la solicitud de emplazamiento efectuada por la apoderada de la parte actora, por tanto, teniendo en cuenta que lo pretendido cumple con el lleno de los requisitos, emplácese al demandado, **AQUISEL PINEDA VELÁSQUEZ**, conforme al artículo 293 del C.G.P., en armonía con lo normado en el artículo 108 ibidem y atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 de la 2213 de 2022. Por secretaría procédase de conformidad con las normas en cita.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fdfe1fe5758631f2c317b9c44c53b479fa4e6567d0569eabab58b62d074515**

Documento generado en 30/06/2023 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>